



01:42 PM
11

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OFICIO N.º	TDMDUD/2023/MARZO/005

ASUNTO: PERMISO LOCAL
TAMUIN, S.L.P. A 03 DE MARZO DEL 2023

[REDACTED]

TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Considerando lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 párrafo LXXIX y artículo 88 en el cual da lugar a los lineamientos del reglamento de la misma Ley en sus artículos 71 al 74; se otorga como **PERMISO LOCAL** para lo siguiente:

Traslado de **50 POSTES TENAZA, RAJADOR, PALOMOLE Y MESQUITE**, proveniente de la poda de mantenimiento, la cual se realizara de un domicilio particular ubicado en el **RCHO. LA ESTRELLITA**, perteneciente al municipio de Tamuín, con destino a **COL. PUEBLO NUEVO**, del mismo municipio.

Dicha actividad se llevara a cabo del **4 DE MARZO** del año en curso.

El traslado se realizara en: camioneta marca [REDACTED] modelo [REDACTED] de color [REDACTED] [REDACTED] de procedencia americana y asociada a la [REDACTED] conducidas por el C. [REDACTED]

Para efectos de bajo impacto ambiental se establece que el usufructo del material será para **uso doméstico y tradicional, bajo los lineamientos que establece el cual**, condiciona lo siguiente:

1. **No tendrá usufructo comercial.**
2. La madera deberá provenir de arbolado muerto, desperdicio de podas silvícolas, podas de saneamiento, limpia de monte, poda de árboles y poda de especies arbustivas.
3. La poda no podrá realizarse si el árbol o arbusto sirve de refugio temporal o permanente de fauna silvestre.
4. No pertenecer a la Norma Oficial Mexicana de Especies en Riesgo NOM-059-SEMARNAT-2010.

De no cumplir con las especificaciones anteriores, el permiso será revocado.
Sin más que informar me despido, no sin antes agradecerle su atención requerida,
Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

ING. EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y DESARROLLO
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN 2021 – 2024

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional".



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OFICIO N.º	TDMDUD/2023/MARZO/009

**ASUNTO: PERMISO LOCAL
TAMUÍN, S.L.P. A 22 DE MARZO DE 2023**

TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Considerando lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 párrafo LXXIX y artículo 88 en el cual da lugar a los lineamientos del reglamento de la misma Ley en sus artículos 71 al 74; se otorga como **PERMISO LOCAL** para lo siguiente:

Traslado de **13 POSTES Y 30 VARAS DE MEZQUITE** proveniente de la poda de mantenimiento, la cual se realizara de un domicilio particular ubicado en el **EJ. EMILIANO ZAPATA**, perteneciente al municipio de Tamuín, con destino a **COL. PUEBLO NUEVO**, del mismo municipio.

Dicha actividad se llevara a cabo del **30 DE MARZO** del año en curso.

El traslado se realizara en: camioneta marca [REDACTED], modelo [REDACTED], de color [REDACTED] con número de placas [REDACTED] conducidas por el C. [REDACTED].

Dicha unidad hará el traslado con un remolque.

Para efectos de bajo impacto ambiental se establece que el usufructo del material será para **uso doméstico y tradicional**, bajo los lineamientos que establece el cual, condiciona lo siguiente:

1. **No tendrá usufructo comercial.**
2. La madera deberá provenir de arbolado muerto, desperdicio de podas silvícolas, podas de saneamiento, limpia de monte, poda de árboles y poda de especies arbustivas.
3. La poda no podrá realizarse si el árbol o arbusto sirve de refugio temporal o permanente de fauna silvestre.
4. No pertenecer a la Norma Oficial Mexicana de Especies en Riesgo NOM-059-SEMARNAT-2010.

De no cumplir con las especificaciones anteriores, el permiso será revocado.
Sin más que informar me despido, no sin antes agradecerle su atención requerida,
Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

ING. EDWIN VAZQUEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN 2021 - 2024

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional".



DEPENDENCIA:	PRESENCIA MUNICIPAL
AREA	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OFICIO N.º	TD. 001/2023/MARZO/006

**ASUNTO: PERMISO LOCAL
TAMUIN, S.L.P. A 06 DE MARZO DEL 2023**

TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

PRESENTE:

Considerando lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 7 párrafo LXXIX y artículo 88 en el cual da lugar a los lineamientos del reglamento de la misma Ley en sus artículos 71 al 74; se otorga como **PERMISO LOCAL** para lo siguiente:

Traslado de **10 POSTE DE MESQUITE, Y 20 VARAS DE CERRAS** proveniente de la poda de mantenimiento, la cual se realizara de un domicilio particular ubicado en el **EJ. VILLA GUERRERO**, perteneciente al municipio de Tamuín, con domicilio a **COL. PUEBLO NUEVO**, del mismo municipio.

Dicha actividad se llevara a cabo del [redacted] año en curso.

El traslado se realizara en: camioneta marca [redacted] modelo [redacted], de color [redacted] con número de placas: [redacted] conducida por C. [redacted]

Para efectos de bajo impacto ambiental se establece que el usufructo del material será para **uso doméstico y tradicional, bajo los lineamientos que establece el cual**, condiciona lo siguiente:

- 1. No tendrá usufructo comercial.**
- La madera deberá provenir de arbolado muerto proveniente de podas silvícolas, podas de saneamiento, limpia de monte, poda de árboles y poda de especies arbustivas.
- La poda no podrá realizarse si el árbol o arbusto sirve de refugio temporal o permanente de fauna silvestre.
- No pertenecer a la Norma Oficial Mexicana de especies en Riesgo NOM-059-SEMARNAT-2010.

De no cumplir con las especificaciones anteriores el permiso será revocado. Sin más que informar me despido, no sin antes agradecerle su atención requerida, Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

ING. EDWIN VAZQUEZ RIVERA
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y DESARROLLO
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TAMUIN
2021 - 2024
"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional".